



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Departamento de Personal

PARRAL, 25 Set 2013

DECRETO EXENTO Nº 4548.

VISTOS:

- 1).- Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito con fecha 26 de Febrero del año 2013, entre la I. Municipalidad de Parral y doña **ANDREA ALVAREZ MUÑOZ.**
- 2).- Decreto Exento Nº 1166 de fecha 26 de Febrero del año 2013, que aprueba el contrato antes referido.-
- 3).- La Carta de Renuncia Voluntaria, presentada por doña **ANDREA ALVAREZ MUÑOZ** con fecha 10 de Septiembre de 2013.-
- 4).- Lo estipulado en el Código Civil.-
- 5).- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, con fecha 10 de Septiembre de 2013, doña **ANDREA ALVAREZ MUÑOZ**, presentó formalmente su renuncia voluntaria, a contar del mismo día.
- 2.- **Que**, en la Cláusula Séptima del contrato señalado en el numeral 1) de los Vistos se establece que: "La Municipalidad podrá ponerle término al Contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio el prestador de servicios deberá dar aviso con a lo menos cinco (5) días de anticipación, del término de su contrato con la Municipalidad.-
- 3.- **Que**, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 52 de la Ley 19.880, "los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros".-

DECRETO

- 1.- **ACÉPTESE**, la renuncia voluntaria presentada por doña **ANDREA ALVAREZ MUÑOZ**, C.N.I. Nº **15.826.435-8**, con fecha diez (10) de Septiembre de dos mil trece (2013).-
- 2.- **PÁGUESE**, los servicios prestados por doña **ANDREA ALVAREZ MUÑOZ** hasta el día 09 de Septiembre de 2013.-
- 3.- **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución mediante carta certificada a doña **ANDREA ALVAREZ MUÑOZ.**

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

AGG/ESP.
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Archivo Partes
- 2.- Finanzas (2)
- 3.- Control
- 4.- Jurídico
- 5.- Personal
- 6.- DIDECO
- 7.- Interesado